



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA 16 DE ENERO DE 2020 No. 263 Bis

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

 Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de la acción institucional, Sí al Desarme, Sí a la Paz, ejercicio fiscal 2020

2

14

Secretaría de Administración y Finanzas

- Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Aviso 58

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIADA ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3, numeral 2, inciso a); 14, Apartado B; 33; y 42, Apartado B, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 12, 16, fracción I, 18 y 20, fracción IX y 26, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7°, fracción I, inciso C), numeral 1; 20, fracciones I y XVIII; 22, fracciones I, III; 23, fracción V; y 56, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, fracción IV de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL "SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ, EJERCICIO FISCAL 2020"

1. Nombre de la Acción Institucional.

Sí al Desarme, Sí a la Paz.

2. Tipo de Acción Institucional.

Canje de armas de fuego por dinero en efectivo.

3. Entidad Responsable.

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes.

El Gobierno del Distrito Federal, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1506 de fecha 20 de diciembre de 2012 una estrategia para hacer frente a la problemática de violencia urbana, derivada del uso de armas de fuego que la población adquiere y mantiene en sus hogares, como medio de defensa ante escenarios de inseguridad.

La acción fue instrumentada por la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, la Arquidiócesis de la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, las 16 delegaciones políticas, además de la participación de la Secretaría de la Defensa Nacional.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, refiere que de diciembre de 2012 al primer trimestre de 2018, esta acción recogió 22,641 armas cortas; 10,533 armas largas; 3,077 granadas; 323,852 cartuchos; y 2,611 cargadores, cañones y proyectiles.

El 18 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos para la Acción Institucional "Sí al Desarme, Sí a la Paz", la cual fue operada por la Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno.

En coordinación con la Secretaría de Gobierno, diversas dependencias sumaron esfuerzos, participando: la Secretaría de la Defensa Nacional, el Arzobispado Primado de México, las Secretarías de Seguridad Ciudadana, la de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, la de Inclusión y Bienestar Social, de las Mujeres, la Procuraduría General de Justicia, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México y el Instituto de la Juventud.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Como refiere información emitida por Save the Children México de 2015, entre los países que integran la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), nuestro país ocupó el primer lugar en violencia física, abuso sexual y homicidios entre menores de 14 años. El 70% está sometido a algún caso de violencia en la escuela, en la casa o derivado del crimen organizado.

Según el estudio "Mortalidad global por armas de fuego 1990-2016" publicado por el Journal of the American Medical Association, más de 250, 000 personas murieron por lesiones relacionadas con armas de fuego, de las que la mitad se produjeron en seis países de América: Brasil, Estados Unidos, México, Colombia, Venezuela y Guatemala.

El estudio evalúa la mortalidad relacionada con armas de fuego entre 1990 y 2016 en 195 países y territorios por edad y sexo, pero excluye las muertes en conflictos, ejecuciones y tiroteos de las fuerzas del orden. En 2016, los homicidios supusieron el 64% de las muertes por armas de fuego en todo el mundo; el 27% suicidios y el 9% lesiones accidentales.

El Índice de Paz en México (IPM) elaborado por el Institute for Economics and Peace, coloca a México en el número 140 de los 163 países. La calificación comparativa general entre 2016 y 2017 fue a la baja en un 0.274; con una calificación en el IPM en delitos cometidos con armas de fuego de 2.113 y delitos con violencia de 4.8.

El INEGI, a través de las Encuestas Intercensal 2015, Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016, Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018 y 2019 y su Comunicado de Prensa Núm 592/19, reportó, con datos a nivel nacional que en 2018 se registraron 3 752 defunciones por homicidio de mujeres, el más alto registrado en los últimos 29 años (1990-2018), lo que en promedio significa que fallecieron 10 mujeres diariamente por agresiones intencionales. Asimismo de datos correspondientes a la Ciudad de México, refiere que, de 3.8 millones de mujeres de 15 años y más que hay en la Ciudad de México, 79.8% (3 millones) ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida. El 52.6% ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual o última a lo largo de su relación, y está más acentuado entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años (66.1%), que entre quienes lo hicieron a los 25 años o más (45.7%). En 2018 ocurrieron 130 defunciones de mujeres por homicidio en la entidad.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, informa con fecha del 6 de agosto de 2019, que a través de la Policía Federal, durante el periodo comprendido del primero de diciembre de 2018 al 5 de agosto de 2019 decomisó mil 294 armas de fuego (807 cortas y 487 de grueso calibre), 3 mil 353 cargadores, 156 mil 610 cartuchos, 41 granadas, dos lanzagranadas y un aditamento para lanzagranadas. Con el objetivo de neutralizarlas y evitar hechos delictivos.

El Secretariado del Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública (SESNSP) establece que de Enero a Octubre de 2019 ocurrieron 809 feminicidios a nivel Nacional, la capital del país concentró el 6.18% de las víctimas, de las cuales la mayoría contaba con más de 18 años.

La Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Política y Estadística Criminal, informó en su boletín estadístico de la incidencia delictiva en la Ciudad de México del mes de Octubre de 2019, las carpetas de investigación iniciadas por delitos según el bien jurídico afectado, en donde se reportan los delitos contra la vida y la integridad corporal, de los cuales se refiere que de los 96 homicidios dolosos, 62 fueron realizados con arma de fuego; de las 581 lesiones dolosas reportadas, 113 fueron con arma de fuego; asimismo refiere 2 homicidios culposos con arma de fuego.

Con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México se debe de realizar actividades de concientización, enseñanza y prevención para evitar y parar el avance de los delitos con armas de fuego, mismo que ha ido en aumento año con año.

Llevando a cabo acciones que ofrezcan a las Niñas y los niños a una vida libre de violencia y de armas, por lo que es de vital importancia que no tengan acceso a armas e inculcarles una cultura de paz.

La Acción Institucional Sí al Desarme, Sí a la Paz, implementada en el ejercicio de 2019, informó con fecha de corte, de 26 de Noviembre de 2019, un canje acumulado del 4 mil 519 armas, de las cuales, 3 mil 545 son cortas, 713 largas y 261 granadas. Asimismo, se recuperaron 911 mil 006 cartuchos, 7 mil 417 estopines y 6 cartuchos de dinamita.

4.3 Definición de la población objetivo y beneficiaria.

La presente acción institucional está dirigida principalmente a las y los 8 millones 985,339 mil habitantes de la Ciudad de México, reportadas en el Censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2015, que tengan en su posesión algún tipo de arma de fuego, arma corta, arma larga, granadas, cartuchos, cargas, etc.

La población que se beneficiará con la Acción Institucional, dependerá de la participación voluntaria y anónima de la ciudadanía que realice el cambio de armas de fuego por apoyos económicos.

Con la finalidad de contribuir a garantizar una atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales; se reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

Como se comentó, un gran porcentaje de los homicidios registrados se realizó con arma de fuego, así mismo, en la Ciudad de México han ocurrido lesiones accidentales por el disparo al aire de armas de fuego en festividades de los pueblos, barrios y colonias, ocasionando daños permanentes en niñas y niños así como en adultos, siendo importante el retiro y destrucción de las armas de fuego de los hogares, para evitar el uso indebido que pueda causar daño o incluso la muerte a una o más personas.

La Acción Institucional consiste en el canje de armas por apoyos económicos, generando espacios seguros, que ofrezcan confianza y neutralidad, en donde el canje se lleve a cabo de manera voluntaria y anónima, por parte de la persona que entrega el arma.

Esta acción busca contribuir en la disminución de los altos índices de violencia, generando conciencia en la población sobre los riesgos de contar con armas de fuego y municiones, la cual se basa en la participación de las personas, factor externo a la implementación de estos lineamientos; asimismo depende de un techo presupuestal y del tipo de arma que se canjeará.

Por lo anterior y en búsqueda de contribuir a una Ciudad con pleno ejercicio de sus derechos, equitativa y justa y que a la par se fomente la mejora de la calidad de vida de los habitantes, se generaron estrategias para la implementación de las acciones que en lo sucesivo se detallarán, en donde se contará con la participación conforme a sus atribuciones, de diversas dependencias del orden local y federal.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La implementación de la Acción Institucional "Sí al Desarme, Sí a la Paz", busca incidir en la contribución a la disminución de la violencia y la posesión de armas de fuego que pueda poner en riesgo la integridad de cualquier habitante de la Ciudad de México.

Como un trabajo de colaboración entre la Secretaría de la Defensa Nacional y los diferentes niveles de gobierno, así como por diversas entidades del país que han colaborado en el "Programa Voluntario de Canje de Armas de Fuego", los cuales hacen una atenta invitación a la población en general que cuente con un arma de fuego para que de forma voluntaria acuda a entregarla al módulo de captación más cercano a su domicilio, recibiendo a cambio de las armas, despensas de primera necesidad, medicinas, materiales para construcción, herramientas, dinero en efectivo y artículos electrodomésticos.

El Gobierno de la Ciudad de México, no solo se encarga de realizar el canje de armas por dinero en efectivo, lleva a cabo acciones de promoción de la Cultura de la Paz, las cuales están alineadas a la Constitución de la Ciudad de México, en su Artículo 14, Ciudad Segura, el cual atiende el "Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil", toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos y el "Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito", en donde toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Además, se encuentra en conjunción con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Capítulo Primero, Disposiciones Generales, artículo 1, fracción XIV que señala, "Fomentar la reconstrucción del tejido social urbano con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de todos los habitantes y la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre los habitantes".

Como objetivo de las estrategias, la Secretaría de Gobierno, implementa la Acción Institucional colabora en el fortalecimiento del tejido social, que busca incidir en la disminución de la violencia e incrementar la percepción de seguridad y paz.

Podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública federal o local, como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, las Secretarías de Seguridad Ciudadana, de las Mujeres y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, incluso con alcaldías de la Ciudad de México, entre otras, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de la acción institucional que atienden materias similares, para lo cual se podrán celebrar los convenios correspondientes, mismos que permitirán un ejercicio transparente de los recursos y la generación e implementación de actividades en complemento a las actividades implementadas por la Acción Institucional, si así se requiere.

4.6 Participación Social.

La participación social se verá reflejada a través de la respuesta dada por ciudadanos que acudan al módulo de canje, en donde emitirán su opinión en un cuestionario que permitirá realizar una evaluación a la Acción Institucional, con la finalidad, de que en caso de convenir y en su momento se puedan considerar diferentes aspectos al momento de su implementación y/o así realizar las adecuaciones para la obtención de mejores resultados.

5. Objetivos generales y específicos.

5.1 Objetivo General.

Contribuir a la prevención y disminución de lesiones, muertes accidentales, homicidios y feminicidios, por el uso de arma de fuego, además de promover la cultura de la paz y no violencia en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

5.2 Objetivos Específicos.

Canjear por apoyos económicos las armas de fuego que poseen principalmente los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México con el fin de incidir en la disminución de la violencia y los accidentes derivados por la custodia de armas de fuego.

Contribuir a la promoción de la cultura de paz y no violencia a través de la generación de actividades y estrategias, que fomenten el tejido social, con los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

6. Metas.

Objetivo	Meta Física	Meta de cobertura		
Canjear armas de fuego (arma	Al menos 4500 armas de fuego	Hasta agotar el presupuesto		
corta, larga, granadas, cartuchos,	(arma corta, larga, granadas,	asignado.		
cargadores, cañones, proyectiles y	cartuchos, cargadores, cañones,			
municiones) que tengan en	proyectiles y municiones)			
posesión principalmente los				
habitantes de las 16 alcaldías de la				
ciudad de México, por un apoyo				
económico.				

7. Presupuesto.

La presente acción institucional ejercerá un monto de \$ 15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N) a través del canje de armas de fuego por apoyos económicos, de acuerdo con el tabulador que especifica la cantidad que corresponde a cada tipo de arma, así como de la difusión de la acción institucional y del diseño de actividades de promoción que fomenten la cultura de la paz y la no violencia.

La captación de armas está en función de que la población acuda al canje de manera voluntaria y anónima, así como del monto de apoyo económico por arma, establecido en el tabulador.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana en colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, elaborarán y publicarán el Tabulador que determinará el monto de apoyo económico a entregar al donador por cada arma de fuego, artefacto o munición que entregue, así como la modificación del Tabulador cuando así se estime necesario:

			TABULADOR 202	20		
Rango Grupo No		Tipo de arma	Calibre	En buen estado	En mal estado	
	cación tivas	1	Armas hechizas o de fabricación casera cortas	Todos los calibres	\$150.00	No aplica
1er. Rango	rtefactos de fabricació casera y/o deportivas modificadas	2	Armas hechizas o de fabricación casera largas	Todos los calibres y medidas	\$200.00	No aplica
ler. F	Artefactos de fabricación casera y/o deportivas modificadas	3	Pistola de rifle con capacidad para detonar bala de arma de fuego	Catalogada por el fabricante como deportiva para salva o munición	\$180.00	\$80.00
	Ingenio bélico	4	Plumas	Artesanales	\$40.00	\$40.00
	8	•		Patentes	\$120.00	\$120.00
		5		0.22" y 0.32"	\$2,800.00	\$1,400.00
		6	Revolver todas las marcas	0.38" spl. 0.357" magnum	\$4,500.00	\$1,500.00
0	St	7	7	0.44" magnum	\$4,500.00	\$1,500.00
2do. Rango	Armas cortas	8	Pistola todas las marcas	0.22", 0.25", 0.32"	\$2,500.00	\$1,200.00
do.	ma		marcas	0.380"	\$ 4.000.00	\$2,000.00
2	A	9	Pistola todas las marcas	9mm, 10mm, .40" s&w, 0.45" auto y 0.38" súper	\$7,000.00	\$5,000.00
		10	Pistola five-seven	5.7x28mm	\$11,000.00	\$8,000.00
			Pistola	0.22"	\$4,800.00	\$2,000.00
	Armas largas	11	subametralladora todas las marcas	9mm y 0.45" auto	\$12,000.00	\$6,000.00
3er. Rango		12	Pistola subametralladora P90	5.7x28mm	\$16,000.00	\$8,000.00
3e		13	Escopeta sin marca y sin matricula	Todos	\$3,000.00	\$1,500.00
		14	Escopeta con marca convencional	Todos	\$4,000.00	\$2,000.00
4to. Rango	Armas largas	15	Fusiles semiautomáticos y automáticos todas las marcas exclusivas del ejército AK47,AR15, G3, FAL, M-16, GALIL TAVOR, MP15 Y GALIL ACE 21	7.62x39mm, 7.62x51mm, 5.56x45mm y0.223	\$16,000.00	\$8,000.00

			Fusil mosquetón	7mm, 0.30 y 7.62x63mm	\$4,000.00	\$2,000.00
		16	Carabina M1 Y M2	7mm, 0.30 y 7.62x63mm	\$7,000.00	\$3,000.00
		17	Rifles todas las marcas	.22" de 1 tiro	\$2,000.00	\$1,000.00
ango	largas	18	Rifles todas las marcas	.22" de 10 a 16 cartuchos	\$5,000.00	\$2,500.00
4to. Rango	Armas largas	19	Rifles todas las marcas	.308", 30-06 y .270"	\$6,000.00	\$3,000.00
	▼	20	Escopeta lanza granadas	Cal. 37mm y 38mm	\$2,000.00	\$1,000.00
5to. Rango	de ría	21	Ametralladoras ligeras y pesadas	Todos los calibres	\$18,000.00	\$8,000.00
Raı	zas Her	22	Bazucas		\$2,400.00	\$1,000.00
9.	Piezas de artillería	23	Lanza misiles		\$3,000.00	\$1,500.00
51	H	24	Morteros	60mm y 81mm	\$7,200.00	\$1,500.00
		25		De instrucción todos los tipos	\$250.00	\$100.00
		26		De gas activa todos los tipos	\$250.00	\$100.00
	granadas y/o explosivos	27	Granadas	De fragmentación todos los tipos	\$1,000.00	\$250.00
		28		De mortero 60mm y 81mm	\$1,000.00	\$250.00
tango		29		De fussil todos los tipos	\$1,000.00	\$250.00
6to. Rango		30		De diferentes calibres como son: .40" y .20"	\$500.00	\$200.00
		31		Sin espoleta activa	\$200.00	
		32	cartuchos de dinamita		\$50.00	
		33	Estopines	Eléctricos u ordinarios y capsulas detonantes	\$30.00	
		34		.22", .25", .32" y .380"	\$1.00	
7mo. Rango	cartuchos 35	35	Controlle	9mm, 0.38" SPL., 38" super, .40" W&S, 10mm, .45" auto	\$5.00	
0.1		36	Cartuchos	De escopeta	\$5.00	
7m/		37		5.56x45mm, 7.62x39mm, 7.62x51mm, 7.62x63mm y 5.7x28mm	\$6.00	

Las actividades de promoción en fomento de la cultura de paz y no violencia, se deberán de dirigir a concientizar y brindar herramientas a los habitantes de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, con la finalidad de fortalecer el tejido social de la comunidad y de los hogares.

Se instalarán módulos de canje, para lo cual, se establecerá un calendario en coordinación con las instancias participantes como son: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de la Defensa Nacional, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología, e Innovación, Secretaría de las Mujeres, Procuraduría General de Justicia, Alcaldías y Autoridades Eclesiásticas, en donde las actividades de la Acción Institucional recorrerán las 16 Alcaldías, mismo que puede sufrir cambios debido a alguna contingencia no prevista o alguna actividad emergente.

El calendario de gastos se actualizará conforme al avance de la acción institucional "Sí al Desarme, Sí a la Paz" hasta agotar el presupuesto asignado:

TABULADOR				
MÓDULO	ALCALDÍA	FECHA		
1	Gustavo A. Madero	20 de enero al 04 de febrero de 2020		
2	Iztapalapa	22 al 31 de enero de 2020		
3	Milpa Alta	24 de enero al 06 de febrero de 2020		
1	Iztapalapa	04 al 14 de febrero de 2020		
2	Benito Juárez	05 al 18 de febrero de 2020		
3	Tlalpan	07 al 20 de febrero de 2020		
3	Iztapalapa	17 al 28 de febrero de 2020		
1	Venustiano Carranza	19 de febrero al 03 de marzo de 2020		
2	Xochimilco	21 de febrero al 05 de marzo de 2020		
3	Iztapalapa	02 al 13 de marzo de 2020		
1	Iztacalco	04 al 17 de marzo de 2020		
2	Milpa Alta	06 al 19 de marzo de 2020		
3	Iztapalapa	17 al 27 de marzo de 2020		
1	Miguel Hidalgo	18 al 31 de marzo de 2020		
2	Magdalena Contreras	20 de marzo al 02 de abril de 2020		
3	Iztapalapa	30 de marzo al 08 de abril de 2020		
1	Coyoacán	01 al 14 de abril de 2020		
2	Cuajimalpa de Morelos	03 al 16 de abril de 2020		
3	Iztapalapa	13 al 24 de abril de 2020		
1	Azcapotzalco	15 al 28 de abril de 2020		
2	Álvaro Obregón	17 al 29 de abril de 2020		
3	Iztapalapa	27 de abril al 08 de mayo de 2020		
1	Gustavo A. Madero	29 de abril al 12 de mayo de 2020		
2	Iztacalco	30 de abril al 14 de mayo de 2020		
3	Iztapalapa	11 al 22 de mayo de 2020		
1	Tláhuac	13 al 26 de mayo de 2020		
2	Cuauhtémoc	15 al 28 de mayo de 2020		
3	Iztapalapa	25 de mayo al 05 de junio de 2020		
1	Xochimilco	27 de mayo al 09 de junio de 2020		
2	Benito Juárez	29 de mayo al 11 de junio de 2020		
3	Iztapalapa	08 al 19 de junio de 2020		
1	Tlalpan	10 al 23 de junio de 2020		
2	Venustiano Carranza	12 al 25 de junio de 2020		
3	Iztapalapa	22 de junio al 03 de julio de 2020		
1	Milpa Alta	24 de junio al 07 de julio de 2020		
2	Iztacalco	26 de junio al 09 de julio de 2020		
3	Iztapalapa	06 al 17 de julio de 2020		
1	Miguel Hidalgo	08 al 21 de julio de 2020		
2	Coyoacán	10 al 23 de julio de 2020		

3	Iztapalapa	20 al 31 de julio de 2020
1	Álvaro Obregón	22 de julio al 04 de agosto de 2020
2	Azcapotzalco	24 de julio al 06 de agosto de 2020
3	Iztapalapa	03 al 14 de agosto de 2020
1	Magdalena Contreras	05 al 18 de agosto de 2020
2	Gustavo A. Madero	07 al 20 de agosto de 2020
3	Iztapalapa	17 al 28 de agosto de 2020
1	Cuauhtémoc	19 de agosto al 01 de septiembre de 2020
2	Tláhuac	21 de agosto al 03 de septiembre de 2020
3	Iztapalapa	31 de agosto al 11 de septiembre de 2020
1	Benito Juárez	02 al 15 de septiembre de 2020
2	Cuajimalpa de Morelos	04 al 17 de septiembre de 2020
3	Iztapalapa	14 al 25 de septiembre de 2020
1	Venustiano Carranza	17 al 29 de septiembre de 2020
2	Tlalpan	18 septiembre al 01 de octubre de 2020
3	Iztapalapa	28 de septiembre al 09 de octubre de 2020
1	Iztacalco	30 de septiembre al 13 de octubre de 2020
2	Milpa Alta	02 al 15 de octubre de 2020
3	Iztapalapa	12 al 23 de octubre de 2020
1	Coyoacán	14 al 27 de octubre de 2020
2	Miguel Hidalgo	16 al 29 de octubre de 2020
3	Iztapalapa	26 de octubre al 06 de noviembre de 2020
1	Azcapotzalco	28 de octubre al 10 de noviembre de 2020
2	Álvaro Obregón	30 de octubre al 12 de noviembre de 2020
3	Iztapalapa	09 al 20 de noviembre de 2020
1	Gustavo A. Madero	11 al 24 de noviembre de 2020
2	Cuajimalpa de Morelos	13 al 26 de noviembre de 2020
3	Iztapalapa	23 de noviembre al 04 de diciembre de 2020
1	Tláhuac	24 de noviembre al 08 de diciembre de 2020
2	Cuauhtémoc	27 de noviembre al 10 de diciembre de 2020
3	Iztapalapa	07 al 18 de diciembre de 2020
1	Xochimilco	09 al 18 de diciembre de 2020
2	Benito Juárez	11 al 18 de diciembre de 2020

8. Temporalidad.

La acción institucional se realizará durante el ejercicio 2020, los módulos de canje de instalarán en las 16 Alcaldías con un tiempo de permanencia variable que van de una a cuatro semanas de acuerdo al calendario que se establezca en coordinación con las instancias participantes.

El calendario de instalación de módulos está sujeto a cambios y depende de la respuesta de los ciudadanos para participar en la acción, el número de armas recibidas y el presupuesto disponible.

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Los requisitos de acceso a la acción institucional son:

- Contar con un arma de fuego que deseé canjear, ya sea corta, larga, granada, munición, etcétera, incluida en el Tabulador y entregarla en el módulo de canje.
- La participación es voluntaria y anónima.

Para acceder a esta acción institucional se realizará con base en los presentes Lineamientos que serás publicados en la Gaceta Oficial del Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.secgob.cdmx.gob.mx y en las dependencias que colaboran.

El beneficio de la Acción Institucional es para toda aquella persona interesada en realizar el canje, la cual podrá acudir al módulo correspondiente de manera personal e individual, en las fechas y horarios establecidos en el calendario, los cuales serán acordados, por las instancias participantes, designados en base a la participación e índices de violencia de las demarcaciones.

Cuando la persona interesada esté en el módulo, todo el personal que se encuentre laborando debe de proceder de acuerdo a su función, la Secretaría de Seguridad Ciudadana seguirá los protocolos de seguridad necesarios para realizar la revisión del arma, cumplirá con las medidas de seguridad correspondientes, procurando la integridad de todos los asistentes al momento del canje y de la destrucción del mismo, asimismo realizará la valoración del arma o artefacto presentado y en función de las condiciones, de acuerdo al tabulador emitido y publicado se determinará la cantidad monetaria. Todo canje de armas se realizará en el anonimato.

Una vez determinado el monto de canje, se realizará la entrega de dinero en efectivo al beneficiario el cual será entregado por el personal del módulo de canje adscrito a la Dirección General de Gobierno el cual además, realizará el registro del arma de fuego tomando en cuenta el peso en gramos o kilógramos de artefacto recibido, sexo del beneficiario, alcaldía y monto a entregar, generando un reporte al final de cada jornada, el cual estará firmado por un representante de cada dependencia participante en el módulo de canje. Asimismo, la Dirección General de Gobierno, realizará los reportes correspondientes por día, Alcaldía y un acumulado.

La Secretaría de la Defensa Nacional, será la encargada de custodiar las armas recabadas para su proceso de destrucción y seguirá los protocolos de seguridad necesarios para salvaguardar la integridad de todas las personas que se encuentren en el módulo al momento de destruir las armas, mismo que busca alinearse con los métodos de destrucción establecidos en Normas Internaciones y de acuerdo al programa de recepción y destrucción que para el efecto se emita.

La operación de los módulos de canje será de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, los cuales se establecerán en las 16 alcaldías, de acuerdo al calendario y ubicación previamente determinados.

Además, se organizarán brigadas conformadas por servidores públicos, capacitados y con experiencia en el trabajo de campo y vecinal, que de manera organizada y coordinada realizarán visitas casa por casa para convocar a la ciudadanía a participar en la acción, para difundir el mensaje de la paz y a hacer un llamado en contra de la violencia.

Se levantará una encuesta anónima a los participantes con preguntas sobre la acción institucional, que se sistematizará y arrojará resultados importantes para conocer la opinión de los ciudadanos sobre esta acción.

Las etapas consistirán en recorrer las 16 alcaldías, realizando una valoración en el mes de Agosto del 2020, que permitirá en consenso con las dependencias participantes tomar decisiones para las actividades que se realizarán durante el último trimestre de año, con la finalidad de fomentar la participación y la promoción de la cultura de paz y no violencia hacía las y los habitantes de la Ciudad de México.

La entrega del apoyo al que hace referencia esta acción institucional se encuentra a cargo de la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno, con domicilio en calle Plaza de la Constitución 1, Colonia Centro (Área 8), C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

10. Difusión.

Se realizará la difusión local de la acción institucional por medio de volanteo, especificando la ubicación y horario de atención del módulo de canje con la finalidad de convocar a la ciudadanía a participar en el canje de armas, difundiendo un mensaje de paz y hacer un llamado en contra de la violencia.

Los presentes lineamientos, serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles mediante una campaña digital en la página de internet www.secgob.cdmx.gob.mx y en las dependencias que colaboran; asimismo se incluirán banners con contenido informativo de la campaña.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Gobierno a los teléfonos 53458163 en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Calle Plaza de la Constitución 1, Colonia Centro (Área 8), C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Bajo ningún caso o circunstancia, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos.

11. Padrón de beneficiarios.

Debido a que se trata de una acción institucional en donde las personas participan de manera voluntaria y anónima, se contará con un registro mínimo de datos personales de estas, como edad, sexo y alcaldía de residencia.

Los datos personales de las personas promoventes de la acción institucional, listas o demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En caso de así convenir, los datos personales de aquellas personas que sean beneficiarias se incorporarán al Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Gobierno. Lo anterior con base en el artículo 1 fracciones XXI y XXII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 33 y 34 de la Ley de Archivos para el Distrito Federal; artículos 7, 8, 9 y 21 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y, artículo 7 párrafos 1 y 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La ejecución de la acción institucional, se ajustará al lineamiento establecido, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

12. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

La Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno, está obligada a garantizar el cumplimiento del presente lineamiento de acción en los términos y plazos que la misma define y en caso de no ser así, las personas beneficiarias y solicitantes de la acción institucional podrán hacerlo exigible en las oficinas a través de un escrito simple dirigido al titular.

La Secretaría de Gobierno publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Secretaría (www.secgob.cdmx.gob.mx), los presentes lineamientos generales de acción institucional que contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para el acceso de las personas al disfrute de los beneficios de este acción institucional.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder ha determinado derecho (garantizado la acción social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción institucional.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal —Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, que también aplica para las acciones sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones: a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos; b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable; c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales; d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable; e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales; f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales; g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación; h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de la acción institucional.

Todos los formatos y trámites a realizarse para esta acción institucional son gratuitos.

La persona solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral y/o escrita, directamente en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno ubicada en Calle Plaza de la Constitución 1 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 y los días viernes de 10:00 a 15:00 horas, toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre, número telefónico de quien la interpone y el objeto de la queja.

La Subsecretaría de Gobierno llevará un registro actualizado de las quejas o inconformidades recibidas, y resolverá las mismas. En caso de que la Dependencia responsable de la acción institucional no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentarlas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción institucional ante la Contraloría General de la Ciudad de México. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción institucional. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

13. Evaluación y monitoreo.

Se elaborarán informes de actividades para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas a través del monitoreo de la metodología de Marco Lógico.

Nivel de	Resumen	Nombre del	Formula del Indicador	Unidad de	Tipo de	Medios de
Objetivo		Indicador		medida	Indicador	Verificación
Fin	Disminuir la	Tasa de delitos	((Víctimas en la Ciudad	Tasa de	Eficacia	El Secretariado
	Violencia en la	contra la vida y la	de México en el año t -	Variación		Ejecutivo del
	Ciudad de México	integridad corporal	Víctimas en la Ciudad de			Sistema
		en la Ciudad de	México en el año t ₋₁)/			Nacional de
		México	Víctimas en la Ciudad de			Seguridad
			México en el año t.1			Pública a través
))*100			del Centro
						Nacional de
						Información

Propósito	Disminuir la posesión de armas de fuego entre los habitantes de la Ciudad de México	Tasa de recepción de armas de fuego canjeadas en la Ciudad de México.	((Número de armas de fuego canjeadas en el año t –Número de armas de fuego canjeadas en el año t.1)/ Número de armas de fuego canjeadas en el año t.1))*100	Tasa de Variación	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
C1	Apoyo económico entregado por canje de armas cortas	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de armas cortas	(Total de apoyo otorgado por canje de armas cortas/ total del presupuesto ejercido)*100	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
C2	Apoyo económico entregado por canje de armas largas	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de armas largas	(Total de apoyo otorgado por canje de armas largas/ total del presupuesto ejercido)*100	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
СЗ	Apoyo económico entregado por canje de granadas	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de granadas	(Total de apoyo otorgado por canje de granadas/ total del presupuesto ejercido)*100	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
C4	Apoyo económico entregado por canje de cartuchos	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de cartuchos	(Total de apoyo otorgado por canje de cartuchos/ total del presupuesto ejercido)*100	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
A1	Determinar el porcentaje de participación en la acción institucional de acuerdo al género.	Porcentaje de mujeres que participaron en el canje de armas.	(Total de mujeres que participaron en el canje de armas/ total de personas que participaron en el canje de armas)*100	Porcentaje	Eficacia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
		Porcentaje de hombres que participaron en el canje de armas.	(Total de hombres que participaron en el canje de armas/ total de personas que participaron en el canje de armas)*100	Porcentaje	Eficacia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 13 de enero de 2020

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ